

SEGUNDA.
SEGUNDA.
26841
A/

ZONA MILITAR
MANDANCIA

233345

-Se remite Ampliación del Acta de Policía
Judicial Militar.

Atoyac de Alvarez, Gro., a 18 de noviembre de 1976.

C. Proc. Gral. Just. en el Edo.
Palacio de Gobierno.
Chilpancingo, Gro.

PARA VENCER EL OLVIDO:

LOS ESFUERZOS DE HISTORiar LOS ARCHIVOS DE LA CONTRAINSURGENCIA EN EL MÉXICO DEL SIGLO XXI

E. M. S.
SECRETARIA DEL E. M.

ATENCIÓN
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REFLEXION.
EL GENERAL DE BRIGADA D.F.M. CMTE.

FRANCISCO ANDRADE SANCHEZ.
-291570-

ARTICLE 19

SA DE ENTRADA

p.p.-El C. Gral.Div.D.F.M.Srio.Def.Nal.
conocimiento y en relación a mis R...
de 12, 13 y 17 Nov.76, anexando Un tanto del Acta mencionada
LONAS DE SOTELO, D.F.
p.p.-C. Agta.Minist.Pub.Fed., para su conocimiento y efectos legal
correspondientes, anexandole un tanto de la citada Acta.-Pa
cio Federal.- ACAPULCO, GRO.
p.p.-C. Tte.Corl.J.M.A.M.P.M.Adsc.a esta Z.M. para su conocimien
y en rel.con su of.685 de hoy.-PRESENTE.
p.p.-El C. Mayor de Inf.D.F.M.SUB-JEM. de esta Z.M., para su cono

Investigación y redacción: Alicia de los Rios Merino
Diseño editorial: Sarai Pozo De Villa

Ciudad de México, agosto de 2024.

La presente obra se respalda en una licencia de Creative Commons. Atribución Licenciamiento Recíproco 2.5 México.



ARTÍCULO 19 Oficina para México y Centroamérica permite, alienta y celebra la reproducción de este material a través de cualquier medio, siempre que se respete el crédito de la organización. ARTÍCULO 19, Oficina para México y Centroamérica es una organización independiente y apartidista que promueve y defiende el avance progresivo de los derechos de libertad de expresión y acceso a la información de todas las personas, de acuerdo con los más altos estándares internacionales de derechos humanos, contribuyendo así al fortalecimiento de la democracia. ARTÍCULO 19 se fundó en Londres en 1987 y toma su nombre del artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Oficina para México y Centroamérica inició operaciones en 2006.



Introducción	4
La Seguridad Nacional en México	9
El Fondo de Gobernación	12
De los Archivos de la Inquisición a los Archivos de la Represión	18
Archivos de la Represión: la Representación del enemigo	26
Conclusiones	33



DEPENDENCIA.....	ESTADO MAYOR.
SECCION.....	TERCERA.
MESA.....	SUBSECC. OPS.
NUMERO DEL OFICIO.....	
EXPEDIENTE.....	

"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

ASUNTO: -- R A D I O G R A M A .

Lomas de Sotelo, D.F., _____

C. CMTE. 1/a. Z.M. - PALACIO NACIONAL, CD.

DN-1. 27361. 1/3-31/0.MAY.74. MERECE RELE ORDENAR CONCENTRE
SE SU MATRIZ, ELEMENTOS DESPLEGADOS CONFORME LO DISPUESTO --
PLAN OPERACIONES PRIMERO DE MAYO. INTELIGENCIA DEBERAN PER
MANECER UNIDADES SU JURISDICCION ACUARTELADAS AL 30% SUS --
EFECTIVOS HASTA NUEVA ORDEN. --Atte.

Gral.Div.DEM. H. CUENCA DIAZ Srio.Def.Nal.

INTRODUCCIÓN

SU CONOCIMIENTO E IGUAL FIN:

- DN-8.--RESPECTO PQUE.CENT.DE INGS., R.I.S. Y PIA.MIL.2/o.BIC.
EN ESTA PLAZA.-EDIFICIO.
- DN-9.--RESPECTO BTN.DE TRANS.-LOS LEONES, TAC., D.F.
- DN-19.--RESPECTO UNIDADES AEREAS ESTA JURISDICCION.-EDIFICIO.
- DN-23.--RESPECTO 1/er.RGTO.TPTES.PESADOS.-EDIFICIO.
- DN-24.--RESPECTO UNIDADES ESE SERVICIO ESTA CAPITAL.-EDIFICIO.
- C.CMTE.2/a.BGDA.INF.-CAMPO MIL.#1,"GRAL.DIV.A.OBREGON", D.F.
- C.CMTE.BGDA.FEROS.PRCTAS.-CAMPO MIL.#1,"GRAL.DIV.A.O.", D.F.
- CC.CMTES.INTS.1/o. Y 2/o.BTNS.POL.MIL.-CAMPO MIL.#1,"GRAL.DIV.A.OBREGON", D.F.

C.P. IN-1 S-1 S-2, S-3 Y S-4.-EDIFICIO.

La mayoría de la población de México desconoce el período de violencia política ocurrido entre 1965 y 1990. Si acaso, en los últimos cincuenta años sobrevivieron las memorias sobre los ataques en contra del movimiento estudiantil de la Ciudad de México perpetrados el 2 de octubre de 1968 y el 10 de junio de 1971. El resto de movilizaciones democráticas, de insurgencias radicales y contrainsurgencias han sido olvidadas. Las autoridades responsables y sus sucesoras apostaron por el olvido de las violaciones graves de los derechos humanos y de sus víctimas. No recordar de manera colectiva fue parte de la contrainsurgencia.¹

Con ese fin, las instituciones de seguridad nacional representaron como delincuentes comunes a las personas y a las organizaciones opositoras del priismo. Mostrarlas como criminales evitó cualquier cuestionamiento a las desapariciones forzadas en contra de militantes y disidentes. Desde el Estado, confiaron que criminalizar a las víctimas de violaciones graves posibilitaría el silencio y el olvido en nuestro país. Casi lo lograron.

Desde hace cinco décadas, los colectivos de familiares de personas desaparecidas, presas, torturadas y exiliadas le han recordado al Estado y al país las consecuencias de la contrainsurgencia, esas violaciones graves de derechos humanos del pasado reciente que continúan abiertas hasta hoy. Pese a que la Procuraduría General de la República (PGR) se negó de manera reiterada a investigar a los responsables de

¹ No existe consenso en el uso conceptual para abordar la represión estatal. La autora junto con otras estudiosas del fenómeno utiliza contrainsurgencia para la coordinación gubernamental que participó de la violencia estatal. Sin embargo, otras autoras recurren a terrorismo de estado, guerra de baja intensidad y guerra sucia, continuando hasta el día de hoy el debate conceptual y contextual para el caso mexicano.

las más graves violaciones de derechos humanos, los colectivos de sobrevivientes y familiares continúan demandando acceso a la verdad y a la justicia ante la Fiscalía General de la República y demás instancias creadas de manera reciente. Son las familias de las personas desaparecidas, las sobrevivientes y demás víctimas de la contrainsurgencia quienes continúan encabezando la demanda por esclarecimiento histórico, justicia, búsqueda, memoria, reparación integral y memoria del pasado reciente.

La demanda de presentación con vida de las personas desaparecidas obligó a la creación de mecanismos ordinarios y extraordinarios de investigación, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) (1990), las comisiones legislativas sobre el 2 de octubre de 1968 (1993 y 1998), la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP) (2001) y la actual Comisión para el acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990 (CoVEH) (2021).

Pese a esfuerzos conjuntos de comunidades victimales, periodísticas, académicas, de la sociedad civil nacional e internacional y de un funcionariado especializado en derechos humanos que como un campo social en consolidación intentan modelar explicaciones interdisciplinarias del fenómeno criminal, las tareas principales que corresponden al estado mexicano, como la búsqueda de personas desaparecidas, el esclarecimiento histórico, la investigación de las responsabilidades, la reparación integral del daño a las víctimas y garantizar el derecho a la memoria, continúan pendientes.

El contexto actual en el que actúa la Comisión de la Verdad y específicamente el Mecanismo de Esclarecimiento Histórico (MEH) es adverso. La impunidad del pasado reciente no sólo ha suspendido las respuestas oficiales; también alentó a la repetición incesante de la desaparición forzada (que se incrementó desde el 2006), en la que participan agentes estatales y cualquier persona con aquiescencia denominada particular.

Desde 1962 hasta junio del 2024 se han registrado en México un poco más de 114, 900 personas desaparecidas y no localizadas.

En el pasado y en el presente, las autoridades han criminalizado a las víctimas con discursos despectivos y escandalosos, difundidos por medios masivos de comunicación. Dichas narrativas incluyen palabras, eufemismos y metáforas con las que pretenden restar dignidad a las víctimas y ocultar responsabilidades de perpetradores estatales y particulares. Representaciones y discursos están inscritos en los archivos oficiales, en el registro de espionajes, detenciones e interrogatorios bajo tortura que conforman los sedimentos del circuito de la desaparición forzada.

Con el propósito de colaborar con el Mecanismo de Esclarecimiento Histórico (MEH) de la Comisión de la Verdad que investiga las violaciones graves de derechos humanos cometidas entre 1965 y 1990, este pequeño texto propone pensar históricamente la construcción, redacción y uso de los discursos que conforman los archivos de seguridad nacional.

En estas páginas nos interesa descifrar las representaciones y los recursos discursivos para criminalizar disidencias desde los archivos de seguridad nacional; el uso de eufemismos para ocultar información y evitar cualquier investigación en contextos particulares; y las confesiones bajo tortura y en clandestinidad avaladas por jueces penales para consignar y sentenciar militantes.

Hace veintidós años el entonces presidente Vicente Fox desclasificó para su consulta el Fondo de Gobernación y archivos de la Secretaría de la Defensa Nacional

² La plataforma: <https://archivosdelarepresion.org> nace en 2018, con el objetivo contribuir al derecho a la verdad y memoria del periodo de represión y violencia sistemática por parte del Estado entre 1950-1990 en México. El acervo inicialmente constó de 310,000 documentos oficiales fotografiados durante su mandato en el AGN por parte de la Comisión de la Verdad del estado de Guerrero (COMVERDAD). Dicha información fue compartida a ARTÍCULO 19.

(Sedena). Los archivos de la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales (DGIPS) y de la Dirección Federal de Seguridad (DFS) integran el Fondo de Gobernación. La colección de la Dirección Federal de Seguridad puede consultarse físicamente en el Archivo General de la Nación (AGN) y de manera digital en el proyecto *Archivos de la Represión*² de ARTÍCULO 19 y en el repositorio digital del Archivo General de la Nación.

Los documentos de la DFS nos muestran el espionaje, las detenciones, los interrogatorios y demás indicios de violaciones graves de derechos humanos, acciones ilegales cometidas en nombre de la seguridad nacional entre 1965 y 1990. Criticar históricamente a los archivos policiacos permite reconocer las palabras, metáforas y eufemismos entrelineados utilizados por los agentes civiles y militares, cuyos significados permiten esbozar los patrones de la violencia contrainsurgente y apoyar las hipótesis sobre las responsabilidades estatales. Con la consulta y análisis de estas fuentes es posible comprender las lógicas de criminalización, silencio y ocultamiento de las instituciones de seguridad nacional en el período contrainsurgente, además de producir conocimiento que impacte en el esclarecimiento histórico, la justicia y la memoria.

Las investigaciones en el Fondo Gobernación y de los archivos de la Secretaría de la Defensa Nacional continuarán como objeto de la historia del tiempo reciente, del campo social sobre desaparición forzada, y de las fiscalías, comisiones de la verdad y equipos especiales ministeriales que deban esclarecer y proporcionar acceso a la justicia. Quienes trabajamos los documentos policiales tenemos como tarea pendiente la reflexión sobre las metodologías de clasificación, crítica histórica y comprensión de un corpus revelador con historicidad propia.



DEPENDENCIA.....	ESTADO MAYOR.
SECCION.....	TERCERA.
MESA.....	SUBSECC. OPS.
NUMERO DEL OFICIO.....	
EXPEDIENTE.....	

"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

ASUNTO: -- R A D I O G R A M A .

Lomas de Sotelo, D.F., _____

C. CMTE. 1/a. Z.M. - PALACIO NACIONAL, CD.

DN-1. 27361. 1/3-31/0. MAY. 74. MERECE RELE ORDENAR CONCENTRE
SE SU MATRIZ, ELEMENTOS DESPLEGADOS CONFORME LO DISPUESTO --
PLAN OPERACIONES PRIMERO DE MAYO. -- INTELIGENCIA DEBERAN PER
MANECER UNIDADES SU JURISDICCION ACUARTELADAS AL 30% SUS --
EFECTIVOS HASTA NUEVA ORDEN. --Atte.

Gral.Div.DEM. H. CUENCA DIAZ Srio.Def.Nal.

LA SEGURIDAD
NACIONAL
EN MÉXICO

SU CONOCIMIENTO E IGUAL FIN:

- DN-8. --RESPECTO PQUE.CENT.DE INGS., R.I.S. Y PIA.MIL.2/o.BIC.
EN ESTA PLAZA. --EDIFICIO.
- DN-9. --RESPECTO BTN.DE TRANS. --LOS LEONES, TAC., D.F.
- DN-19. --RESPECTO UNIDADES AEREAS ESTA JURISDICCION. --EDIFICIO.
- DN-23. --RESPECTO 1/er.RGTO.TPTES.PESADOS. --EDIFICIO.
- DN-24. --RESPECTO UNIDADES ESE SERVICIO ESTA CAPITAL. --EDIFICIO.
- C.CMTE.2/a.BGDA.INF. --CAMPO MIL.#1, "GRAL.DIV.A.OBREGON", D.F.
- C.CMTE.BGDA.FEROS.PRCTAS. --CAMPO MIL.#1, "GRAL.DIV.A.O.", D.F.
- CC.CMTES.INTS.1/o. Y 2/o.BTNS.POL.MIL. --CAMPO MIL.#1, "GRAL.DIV.A.OBREGON", D.F.

C.P. IN-1 S-1 S-2, S-3 Y S-4. --EDIFICIO.

Las instituciones relacionadas con la seguridad nacional de nuestro país, específicamente de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales (DGIPS) y de la Dirección Federal de Seguridad (DFS) son protagonistas de la historia presente en nuestro país y sus archivos son fuentes indispensables para el conocimiento histórico. También son documentos legales en los cuáles es posible encontrar evidencias e indicios de violaciones graves de derechos humanos cometidas por agentes estatales en la segunda mitad del siglo XX en México.

El espionaje institucional fue un ejercicio del México posrevolucionario desde 1918. El personal dedicado a recaudar información política ascendió con el transcurso de los años. El Departamento Confidencial, dependiente de la Secretaría de Gobernación, inició sus labores con veinte agentes. Dicha dependencia se transformó en 1934 en la Oficina de Información Política y Social, con un equipo de treinta agentes armados que, para espiar e informar a la Secretaría de Gobernación, se identificaban como periodistas o paramédicos de la Cruz Roja. En 1948, la oficina se convirtió en la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales, responsable de la detección, investigación y análisis de las actividades políticas y sociales del país. Su función se acotó con la creación de la Dirección Federal de Seguridad.³

En la mitad del siglo XX, el anticomunismo presidencial de posguerra global se sumó al autoritarismo posrevolucionario que cooptaba, controlaba y reprimía a los

³ Jasso López Lucía Carmina y Cáceres Parra Otto René. *Los servicios de inteligencia en México, ayer y hoy*. Primera edición. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales, 2021.

movimientos sociales, políticos y populares. Miguel Alemán Valdés creó en 1947 la Dirección Federal de Seguridad (DFS), una agencia estatal cuyo propósito era vigilar, analizar e informar a las más altas autoridades asuntos considerados de seguridad nacional.⁴ El documental de la Dirección Federal de Seguridad en 1948 registró en blanco y negro la propuesta de una agencia policiaca considerada científica, metódica y moderna. La cinta difundió imágenes de los agentes trajeados en las oficinas, en prácticas de entrenamiento físico, militar y de laboratorio en diversas instalaciones.⁵

Desde inicios de la guerra fría, el gobierno de México se propuso investigar, vigilar y controlar a los enemigos potenciales de la nación a través de la Dirección Federal de Seguridad. La información obtenida era transcrita en los expedientes confidenciales, exclusivos para el conocimiento del más alto funcionariado civil y militar. Tras treinta y ocho años de participar en procesos de seguridad nacional, y de dos décadas protagonizando la contrainsurgencia en contra de disidencias e insurgencias, el 21 de agosto de 1985 la Dirección Federal de Seguridad desapareció del espectro institucional junto con la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales.

Los archivos de ambas instituciones fueron trasladados a la Dirección de Investigación y Seguridad Nacional, que en 1989 se convirtió en el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), extinto en el 2018 y sustituido por el Centro Nacional de Inteligencia (CNI). Con las voces de las militancias eliminadas, nadie más habló de estos archivos.

⁴ Entre 1947 y 1953 la Federal de Seguridad dependió de la Presidencia y a partir de 1954 hasta 1985 de la Secretaría de Gobernación.

⁵ Salvador Pruneda. "Documental de la Dirección Federal de Seguridad". Estudios y Laboratorios Churubusco. Colección Miguel Alemán Cineteca Nacional. 1948.

Disponible para su consulta en <https://youtu.be/Q6TkIAX5ZE0?si=I0BTnpTkpEX-sq6P> (16/06/24)



DEPENDENCIA.....	ESTADO MAYOR.
SECCION.....	TERCERA.
MESA.....	SUBSECC. OPS.
NUMERO DEL OFICIO.....	
EXPEDIENTE.....	

"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

ASUNTO: -- R A D I O G R A M A .

Lomas de Sotelo, D.F., _____

C. CMTE. 1/a. Z.M. - PALACIO NACIONAL, CD.

DN-1. 27361. 1/3-31/0. MAY. 74. MERECE RELE ORDENAR CONCENTRE
SE SU MATRIZ, ELEMENTOS DESPLEGADOS CONFORME LO DISPUESTO --
PLAN OPERACIONES PRIMERO DE MAYO. INTELIGENCIA DEBERAN PER
MANECER UNIDADES SU JURISDICCION ACUARTELADAS AL 30% SUS --
EFECTIVOS HASTA NUEVA ORDEN. --Atte.

Gral.Div.DEM. H. CUENCA DIAZ Srio.Def.Nal.

EL FONDO DE
GOBERNACIÓN

SU CONOCIMIENTO E IGUAL FIN:

DN-8. --RESPECTO PQUE. CENT. DE INGS., R.I.S. Y PIA. MIL. 2/o. BIC.
EN ESTA PLAZA. --EDIFICIO.
DN-9. --RESPECTO BTN. DE TRANS. --LOS LEONES, TAC., D.F.
DN-19. --RESPECTO UNIDADES AEREAS ESTA JURISDICCION. --EDIFICIO.
DN-23. --RESPECTO 1/er. RGTO. TPTES. PESADOS. --EDIFICIO.
DN-24. --RESPECTO UNIDADES ESE SERVICIO ESTA CAPITAL. --EDIFICIO.
C. CMTE. 2/a. BGDA. INF. --CAMPO MIL. #1, "GRAL. DIV. A. OBREGON", D.F.
C. CMTE. BGDA. FEROS. PRCTAS. --CAMPO MIL. #1, "GRAL. DIV. A. O.", D.F.
CC. CMTES. INTS. 1/o. Y 2/o. BTNS. POL. MIL. --CAMPO MIL. #1, "GRAL. DIV. A. OBREGON", D.F.

C.P. IN-1 S-1 S-2, S-3 Y S-4. --EDIFICIO.

En 1863 se designó al Archivo General de la Nación (AGN) como el repositorio institucional de los archivos históricos generados por las secretarías del Estado Mexicano. Desde 1891, la institución depende de la Secretaría de Gobernación. En 1982 el archivo cambió de sede y se instaló en la ex prisión del Palacio de Lecumberri. Ese mismo año, la Secretaría de Gobernación le envió 2,900 cajas de fichas y expedientes de la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales (DGIPS) correspondientes al período de 1920 a 1952, que fueron depositadas en la Galería 7. Posteriormente arribaron 3,052 cajas más.⁶

El Archivo General de la Nación, la Dirección de Estudios Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (DEH-INAH) y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones en México (INEHRM) elaboraron la guía de la sección Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales del Fondo de Gobernación.

El fondo que se trasladó comprendía 18,681 fichas clasificadas en cincuenta temas como la ley de cultos, personas extranjeras en el país, localización o aprehensión de individuos, remisión de reos, actuaciones judiciales, protecciones y reclamaciones. Para crear instrumentos de catalogación, el Archivo General de la Nación observó la clasificación original de acuerdo al asunto y tema; la caja de procedencia, número de expediente, folio, fechas de inicio y cierre del documento, así como la ciudad de la oficina emisora.

⁶ Delia Salazar Anaya y Begoña C. Hernández y Lazo, coord. *Guía del Fondo de la Secretaría de Gobernación. Sección: Dirección de Investigaciones Políticas y Sociales, 1920-1952*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2006.

Tras treinta años del 2 de octubre de 1968, la Legislatura Federal integró una comisión investigadora en 1998. Fue la primera vez que alguien ajeno a la Dirección Federal de Seguridad y la Secretaría de Gobernación consultó los expedientes de seguridad nacional para investigar las responsabilidades máximas de la represión sobre el movimiento estudiantil. Dos años después, tras un período de setenta años de gobiernos emanados del partido oficial, con el triunfo del Partido de Acción Nacional (PAN) en el 2000 se originó un debate sobre la violencia política en la historia reciente del país.

Desde 1990 la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), a través del Programa de Presuntos Desaparecidos, debió investigar el período de la contrainsurgencia. Sin embargo, fue hasta el 2001 cuando el organismo emitió un informe en donde los expedientes de la DFS fueron considerados evidencias oficiales de desapariciones forzadas. A partir de la recomendación 26/2001, el Presidente Vicente Fox Quezada creó una Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP) y desclasificó archivos de la Dirección Federal de Seguridad, la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales y de la Secretaría de la Defensa Nacional.⁷

El 19 de febrero del 2002 la Secretaría de Gobernación transfirió 4,223 cajas con millones de hojas integradas en expedientes que fueron generados entre 1947 y 1985. De manera semejante, la Secretaría de la Defensa Nacional entregó 486 cajas con 1,653 expedientes. El 8 de marzo del mismo año, el Archivo General de la Nación permitió la consulta del Fondo, autorizada por la Ley Federal de

⁷ Después de once años de crearse el Programa de Presuntos Desaparecidos, el 27 de noviembre del 2001 la CNDH dio a conocer los resultados de su investigación sobre las violaciones graves de derechos humanos en contra de personas opositoras al régimen priista. El pronunciamiento, dirigido al Presidente Vicente Fox, derivó en un Acuerdo para crear una unidad especial en la Procuraduría General de la República y en la desclasificación para la consulta de documentos oficiales que registraron dichas violaciones estatales.
Disponible para su consulta en https://odim.juridicas.unam.mx/sites/default/files/CNDH%20-%20Rec%202001_26.pdf (16/06/24)

Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. De acuerdo con el principio de procedencia, el Archivo General de la Nación tendría que recibir, custodiar, organizar y conservar los archivos transferidos.

Al momento de su transferencia el Fondo de Gobernación no contaba con inventarios de control de la documentación. Investigaciones como La Charola, una historia de los servicios de inteligencia en México de Sergio Aguayo Quezada y la Recomendación 26/2001 de la CNDH provocaron amplias expectativas en familiares de víctimas de la contrainsurgencia, de sobrevivientes, representantes legales y personal de la FEMOSPP, quienes arribaron a la Galería 1 en búsqueda de fichas y expedientes tanto de personas militantes como de organizaciones políticas armadas, movimientos sociales, partidos políticos, entre otros.

Al acervo de la DFS se accedió con restricciones. El control del fondo de Gobernación continuó a cargo del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), cuya dirección convino con el Archivo General de la Nación un acuerdo de cooperación técnica que perduró hasta el 7 de enero del 2019. Vicente Capello, ex archivista de la DFS y mecanógrafo de una parte de interrogatorios infringidos en contextos violentos y clandestinos en contra de personas detenidas y desaparecidas, administró la información por un período de siete años.

Con la apertura anunciada por la administración foxista, investigadoras provenientes de la academia, el periodismo, así como funcionariado, estudiantes y público en general acudieron a la Galería 2 para consultar cajas con expedientes de las dos instituciones (DFS y DGIPS) sin un inventario único, que provocó la construcción, uso y difusión de diferentes catálogos a modo de guía, como las elaboradas por Ángeles Magdaleno (FEMOSPP), Daniela Spencer (Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, CIESAS) y Aurora Gómez Galvarriato (del Colegio de México, COLMEX, y entonces directora del AGN), entre otros instrumentos parciales y temáticos. Fue común que la mayoría de las personas investigadoras, a partir de la búsqueda temática y/o biográfica, obtuvieron copias de expedientes que convirtieron en series o colecciones consultables.

El fondo de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) fue el único que se transfirió con un inventario general de la documentación (oficios, correspondencia, hemerografía, mapas y libros, entre otros) generada entre 1942 y 1999 (aunque la mayoría de la colección se elaboró en el período de 1965 a 1985). El archivo militar estaba organizado por secciones y series de temas generales como quejas, garantías, política, conspiraciones políticas; partes oficiales de movimientos sediciosos y elementos disidentes en general. En el 2014 el Archivo General de la Nación, en colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) inició la elaboración de un inventario actualizado del fondo militar transferido doce años atrás. Ante las constantes solicitudes de acceso a la información ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y los juicios de amparo en juzgados federales, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) y el Archivo General de la Nación (AGN), optaron por construir versiones públicas con las restricciones legales sobre los datos personales. Al mismo tiempo, el CISEN y el AGN organizaron los ficheros de la Dirección Federal de Seguridad y de la Dirección General de Investigaciones Sociales y Políticas y elaboraron copias maestras consultables en la sala B del Palacio de Lecumberri.

Con el triunfo del partido político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en el 2018, el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador decretó extinto el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) y se creó un Centro Nacional de Inteligencia (CNI), que ya no depende de la Secretaría de Gobernación sino de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. En febrero de 2019 las demandas de acceso a la información y el derecho a la verdad sobre violaciones graves de derechos humanos fue retomada por la Presidencia

⁸ Archivo General de la Nación, Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal transfieran los documentos históricos relacionados con violaciones de derechos humanos y persecuciones políticas vinculadas con movimientos políticos y sociales, así como con actos de corrupción, México, 2019. Disponible para su consulta en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5556431&fecha=02/04/2019#gsc.tab=0 (16/06/2024)

del país, que publicó un acuerdo que obliga a todas las dependencias, entidades y organismos de la administración pública a transferir los archivos históricos sobre la materia al Archivo General de la Nación.⁸

Las iniciativas de las personas usuarias del Fondo Gobernación (sobrevivientes y familiares de víctimas de la contrainsurgencia, académicas, periodistas, derechohumanistas y estudiantes) lograron el acceso pleno a las fuentes policíacas que evidencian violaciones graves de derechos humanos, cometidas por agentes estatales en contra de insurgencias y disidencias en el pasado reciente. Debieron transcurrir dieciocho años para que en febrero del 2020 fuera posible consultar los expedientes sin restricciones.

En el 2021, tras la celebración de mesas de trabajo con comunidades de sobrevivientes, familiares y colectivos del período contrainsurgente, el Presidente Andrés Manuel López Obrador decretó la creación de la Comisión para el acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990 (CoVEH). Pese al acuerdo de 2019 y el decreto presidencial de 2021, el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) y la Sedena se han opuesto a que el Mecanismo de Esclarecimiento Histórico (MEH) consulte sus archivos históricos y tampoco han transferido los fondos documentales del período de 1965 a 1990 al Archivo General de la Nación.

Entre el 2023 y el 2024 y como parte de las actividades de la Comisión de la Verdad, el funcionariado del Archivo General de la Nación y la Dirección General de Estrategias para la Atención de los Derechos Humanos (DGEADH) sistematizaron 2,892,386 fichas de la Dirección Federal de Seguridad que actualmente están disponibles para su consulta en el repositorio digital del organismo federal.⁹

⁹ Las fichas de la Dirección Federal de Seguridad están disponibles para su consulta en <https://repositorio.agn.gob.mx/> (06/06/24)



DEPENDENCIA.....	ESTADO MAYOR.
SECCION.....	TERCERA.
MESA.....	SUBSECC. OPS.
NUMERO DEL OFICIO.....	
EXPEDIENTE.....	

"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

ASUNTO: -- R A D I O G R A M A .

Lomas de Sotelo, D.F., _____

C. CMTE. 1/a. Z.M. - PALACIO NACIONAL, CD.

DN-1. 27361. 1/3-31/0. MAY. 74. MERECE RE ORDENAR CONCENTRE
SE SU MATRIZ, ELEMENTOS DESPLEGADOS CONFORME LO DISPUESTO --
PLAN OPERACIONES PRIMERO DE MAYO. -- INTELIGENCIA DEBERAN PER
MANECER UNIDADES SU JURISDICCION ACUARTELADAS AL 30% SUS --
EFECTIVOS HASTA NUEVA ORDEN. -- Atte.

Gral. Div. DEM. H. CUENCA DIAZ Srio. Def. Nal.

DE LOS ARCHIVOS DE LA INQUISICIÓN A LOS ARCHIVOS DE LA REPRESIÓN

SU CONOCIMIENTO E IGUAL FIN:

- DN-8. -- RESPECTO PQUE. CENT. DE INQ., EN ESTA PLAZA. -- EDIFICIO.
- DN-9. -- RESPECTO BTN. DE TRANS. -- LOS LEONES, TAC., D.F.
- DN-19. -- RESPECTO UNIDADES AEREAS ESTA JURISDICCION. -- EDIFICIO.
- DN-23. -- RESPECTO 1/er. RGTO. TPTES. PESADOS. -- EDIFICIO.
- DN-24. -- RESPECTO UNIDADES ESE SERVICIO ESTA CAPITAL. -- EDIFICIO.
- C. CMTE. 2/a. BGDA. INF. -- CAMPO MIL. #1, "GRAL. DIV. A. OBREGON", D.F.
- C. CMTE. BGDA. FEROS. PRCTAS. -- CAMPO MIL. #1, "GRAL. DIV. A. O.", D.F.
- CC. CMTES. INTS. 1/o. Y 2/o. BTNS. POL. MIL. -- CAMPO MIL. #1, "GRAL. A. OBREGON", D.F.

C.P. IN-1 S-1 S-2, S-3 Y S-4. -- EDIFICIO.

Para Mario Rufer, los y las historiadoras son expertas para ordenar los restos mortuorios de las sociedades pasadas, e interpretarlos en el presente a través de las fuentes archivadas. El archivo, además de ser un espacio histórico en el que convergen determinadas disciplinas, es una expresión institucional del poder estatal en donde combaten las fuerzas del pasado con las del presente que condicionan uso, reconocimiento y producción de conocimiento.¹⁰

Carlo Ginzburg, E.P. Thompson y Robert Darnton son historiadores de la segunda mitad del siglo XX relacionados por un aspecto común: el análisis de archivos policiales ingleses, franceses e italianos del viejo régimen europeo para reconstruir las relaciones de poder de la monarquía y la iglesia con los diversos grupos sociales. Desde las perspectivas sociales y culturales, los tres historiadores enfatizaron su interés en la relación con los agentes del orden y con las personas consideradas transgresoras.

Las investigaciones de Darnton dan cuenta del espionaje de la policía secreta de París sobre los intelectuales del siglo XVIII, actividad registrada en los informes y la correspondencia dirigida a la superioridad.¹¹ En su trabajo sobre costumbres, control social y legislación criminal, Thompson propone comprender a las personas acusadas y a sus acusadores a través de una crítica histórica de las fuentes.¹²

¹⁰ Mario Rufer. "El archivo, la fuente, la evidencia: de la extracción a la ruptura poscolonial" en *Epistemologías del Sur: epistemologías do Sul* coords. Maria Paula Meneses y Karina Bidaseca

Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO, 2018, pp. 85-110.

¹¹ Robert Darnton. *La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa*. México: Fondo de Cultura Económica, 2018.

La poesía y la policía. Las redes de comunicación en el París del siglo XVIII. España: La república de las letras, 2021.

La caracterización de los fondos documentales es indispensable: reconocer su origen y construcción en un contexto histórico determinado.

La insurgencia debe pensarse históricamente. Las instituciones que la investigan y combaten, también. Para analizar los registros de los grupos insurgentes por las instituciones estatales, es necesario historiar los discursos oficiales y comprender los significados documentados. En su trabajo sobre brujos y benandantis, Ginzburg describe cómo investigaron los inquisidores a las personas acusadas de participar en ritos paganos ancestrales. Con el estudio histórico de interrogatorios y confesiones de benandantis (se induce que bajo tortura), es decir, de personas supuestamente transfiguradas en animales que luchaban de noche con las brujas para proteger las cosechas, Ginzburg develó los símbolos y los significados de una cultura campesina italiana medieval.¹² Sin duda, una de las enseñanzas principales de los tres historiadores citados es la imposibilidad de comprender las lógicas de un archivo histórico sin conocer de la época, el lugar, los personajes y las relaciones de poder que intervienen en el registro documental.

Tras la Segunda Guerra Mundial que se libró físicamente en Europa y el postconflicto conocido como guerra fría que se extendió por el mundo entero, una mayoría de países latinoamericanos fue escenario de golpes de estado ejecutados por ejércitos nacionales. Al deponer a gobernantes electos democráticamente, se instauraron dictaduras militares. Las juntas militares se propusieron eliminar las insurgencias locales y regionales, nacionalistas y comunistas, democráticas y político armadas. Documentaron para sí y sus aliados las acciones contrainsurgentes y con ello la desproporcionalidad ante las insurgencias combatidas. Tramaron y organizaron la desmemoria social y la desmovilización de las comunidades abatidas.

¹² E.P. Thompson. *Los orígenes de la Ley Negra. Un episodio de la historia criminal inglesa*. España: Siglo XXI editores, 2010.

¹³ Carlo Ginzburg. *Los benandanti*. Guadalajara: Grupo editorial Universidad de Guadalajara. 2005.

El 22 de diciembre de 1992, el abogado derecho-humanista Martín Aldama, un ex preso paraguayo víctima de la dictadura de Alfredo Stroessner, descubrió montones de expedientes apilados y abandonados. Eran los Archivos del Terror, expedientes burocráticos sobre violaciones graves de derechos humanos: interrogatorios obtenidos bajo tortura, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, asilos y exilios, robo de menores y otros delitos de lesa humanidad. Aldama encontró las huellas de la represión transnacional del Plan Cóndor, una coordinación contrainsurgente regional vigente a partir de 1975 entre Argentina, Uruguay, Chile, Paraguay, Brasil, Ecuador y Perú.

Con el fin de las dictaduras y en el tránsito hacia regímenes democráticos, diversos archivos del terror fueron descubiertos. Conocidos como los Archivos de la Represión, Ludmila da Silva Catela y Elizabeth Jelin los definieron como aquellos fondos documentales (que incluyen otros objetos sustraídos en cateos y aprehensiones) producidos por las agencias de seguridad nacional civiles y militares de la región.¹⁴ Ya fuera por descubrimiento fortuito, por demandas públicas de verdad y justicia o por sentencias judiciales, se develaron fragmentos o fondos de archivos confidenciales, policíacos, militares, judiciales y administrativos.

Las víctimas, representantes jurídicos, funcionarios, académicas, periodistas y demás personas usuarias han debido aprender a descifrar las lógicas de esos archivos no organizados y abandonados; a identificar los documentos, las claves de clasificación y los personajes; a comprender la redacción y los discursos oficiales; las formas de ocultamiento y negación en el pasado, y los usos históricos y legales de esos documentos en el presente.

En México, el develamiento de los archivos represivos se diferenció de otras experiencias debido a que el Fondo de Gobernación, producido, administrado y

¹⁴ Ludmila da Silva Catela/Elizabeth Jelin, eds. *Los archivos de la represión. Documentos, memoria y verdad*. Madrid: Siglo XXI 2002.

preservado por la Secretaría de Gobernación, nunca fue abandonado. El Centro de Inteligencia y Seguridad Nacional (CISEN), la institución que heredó de la Dirección Federal de Seguridad (DFS) buena parte de la memoria represiva del país, continuó organizando, custodiando y administrando el archivo hasta el año 2019.

El fondo es un archivo histórico, pero también es un registro de las violaciones graves de derechos humanos perpetradas en el período de 1965 a 1990. Cuando en el 2002 se acordó la desclasificación de las fuentes para consulta pública (aunque restringida) inició un largo aprendizaje para conocer la clasificación de origen, reconocer las formas de registro policiacas y descifrar las lógicas con las que se construyeron fichas y expedientes.

Las expectativas sobre la documentación secreta animaron la consulta en la Galería 1 del AGN desde marzo del 2002. La mayoría de personas usuarias acudió desprovista de recursos teóricos y metodológicos para criticar las versiones policiacas y determinar los criterios de verdad en sus búsquedas. Las múltiples referencias a infiltraciones y delaciones en las decenas de organizaciones políticas armadas ocasionaron conflictos al interior de las comunidades de sobrevivientes y familiares de víctimas de la contrainsurgencia.¹⁵ Es claro que el archivo de la Dirección Federal de Seguridad acumuló tensiones no resueltas en el transcurso de décadas, cuya problematización está relacionada con el carácter policaco de las fuentes, las cuáles deben analizarse desde su propia historicidad.

Para entender el archivo de la Dirección Federal de Seguridad, Camilo Vicente propuso un modelo explicativo sobre la construcción de discursos, la producción documental y el proceso contrainsurgente.¹⁶

¹⁵ Hasta hoy no se cuenta con diagnósticos y litigios sobre agentes civiles o militares por tortura en contra de personas sobrevivientes.

¹⁶ Camilo Vicente Ovalle. *Tiempo Suspendido: una Historia de la Desaparición Forzada en México, 1940-1980*. México: Bonilla Artigas editores, 2019.

Entre 1965 y 1990, las instituciones dedicadas a la seguridad nacional en México construyeron tres tipos de discursos centrales para la contrainsurgencia: la creación de un enemigo (pública), la verdad “sobre sí” de las personas militantes (jurídica) y la versión de los perpetradores sobre la desaparición (negacionismo).

Para presentar a las insurgencias como enemigos de la patria y legitimar su combate y aniquilación, se les privó de toda ideología y moral ante la opinión pública. Las autoridades responsables de investigación, como las procuradurías, negaron la apertura de investigaciones pese a las denuncias de insurgentes, disidentes y familias por aprehensiones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, violaciones sexuales, tortura y desapariciones forzadas, entre otros delitos graves. Transformada la insurgencia en delincuencia común y sin registros oficiales de las violaciones de derechos humanos por motivos políticos, el alto funcionariado del país negó la existencia de la contrainsurgencia y de sus víctimas.

Sin embargo, las violencias constaban literal o atenuadamente en los archivos confidenciales del régimen. Existían los planes y operaciones militares con las justificaciones para desplegar recursos humanos, materiales y coordinaciones interinstitucionales. Se registraron las órdenes de los secretarios de la Defensa Nacional para espiar y combatir zonas enteras guerrerenses y en otras partes del país. Las personas aprehendidas ilegalmente eran conducidas por los agentes de la Federal de Seguridad y los militares de la Secretaría de la Defensa Nacional hacia edificios institucionales usados como centros clandestinos de detención.

Sometidas a torturas e interrogatorios (basados en información obtenida de manera semejante previamente), eran obligadas a firmar “sus declaraciones”, redactadas con fragmentos de lo dicho en las violentas sesiones, además de información archivada. Las consignaciones judiciales por insurgencia estuvieron basadas en diligencias policiales estatales o de la federación, similares o idénticas a los informes de la Dirección Federal de Seguridad. En las centenas de desapariciones forzadas se repitió un patrón: aprehensiones, traslados, fotografías,

fichas de detención y declaraciones obligadas en centros clandestinos. Finalmente, se informaba que las personas continuaban bajo investigación en instalaciones militares.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) utilizó los archivos de la Dirección Federal de Seguridad para acreditar 275 casos de desaparición forzada en la recomendación 26/2001. Los expedientes de la recomendación fueron agregados individualmente a las averiguaciones previas de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP). Desde su apertura, personal de la Dirección General de Análisis, Investigación e Información Documental retomó la investigación en el archivo de la DFS. Sin embargo, esta dirección y el equipo ministerial B, responsable investigar la contrainsurgencia, no establecieron una coordinación efectiva con impacto en las averiguaciones previas.

El equipo histórico de la FEMOSPP dedicó sus esfuerzos al Informe histórico dirigido a la sociedad, en tanto los Ministerios Públicos evadieron investigar a la mayoría de perpetradores de violencia contrainsurgente, con excepción de los personajes en contra de quienes diversos jueces giraron veinte órdenes de aprehensión. Entre el 2002 y el 2006, año en que fue extinta la Fiscalía Especial, se trabajaron legal e históricamente fuentes desconocidas de las cuales se debió aprender todo. Bajo control del CISEN hasta el 2019, no se permitió su consulta total, como los documentos generados por la Brigada Especial.¹⁷ Fue hasta la creación de la Comisión de la Verdad que se incorporaron a las averiguaciones previas que continúan en la Fiscalía General de la República (FGR).

¹⁷ La Brigada Especial se creó en junio de 1976, como una coordinación de élite, civil y militar (Ejército Mexicano, Dirección Federal de Seguridad, Procuraduría General de la República, procuradurías del Distrito Federal y del Estado de México, y la Dirección General de Policía y Tránsito del Departamento del Distrito Federal), que permitió administrativamente incrementar el nivel de eficacia y eficiencia en el combate a la Liga Comunista 23 de Septiembre y la Unión del Pueblo. Era encabezada por Miguel Nazar Haro, entonces subdirector de la DFS y el coordinador general era el Coronel Francisco Quiroz Hermosillo, comandante del 2º Batallón de la Policía Militar. Sus instalaciones se encontraban en el Campo Militar número 1.

A finales del 2011 el Congreso del estado de Guerrero creó la Comisión de la Verdad para la Investigación de las Violaciones a los Derechos Humanos durante la Guerra Sucia de los años sesenta y setentas del estado de Guerrero (COMVERDAD). El equipo de investigación de las personas comisionadas trabajó en el fondo Gobernación para la elaboración del Informe Final de Actividades y sus tres anexos, presentado en octubre del 2014.

La investigación centró su objetivo en definir la actividad contrainsurgente desplegada en el estado e identificar tanto a las víctimas de la violencia estatal como a sus perpetradores. Para ello, el equipo de las personas comisionadas historizaron las fuentes disponibles, documentales y orales, que refieren a contextos y períodos específicos, como las diversas operaciones militares.

La Comisión de Seguimiento de la COMVERDAD donó años después el archivo con aproximadamente 310 mil documentos digitalizados a ARTÍCULO 19 Oficina para México y Centroamérica. Así nació el proyecto Archivos de la Represión (<https://archivosdelarepresion.org/>) como una herramienta de acceso a la verdad para las víctimas, colectivos de sobrevivientes y para la sociedad en general.



DEPENDENCIA.....	ESTADO MAYOR.
SECCION.....	TERCERA.
MESA.....	SUBSECC. OPS.
NUMERO DEL OFICIO.....	
EXPEDIENTE.....	

"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

ASUNTO: -- R A D I O G R A M A .

Lomas de Sotelo, D.F., _____

C. CMTE. 1/a. Z.M. - PALACIO NACIONAL, CD.

DN-1. 27361. 1/3-31/0. MAY. 74. MERECE RELE ORDENAR CONCENTRE
SE SU MATRIZ, ELEMENTOS DESPLEGADOS CONFORME LO DISPUESTO --
PLAN OPERACIONES PRIMERO DE MAYO. -- INTELIGENCIA DEBERAN PER
MANECER UNIDADES SU JURISDICCION ACUARTELADAS AL 30% SUS --
EFECTIVOS HASTA NUEVA ORDEN. --Atte.

Gral.Div.DEM. H. CUENCA DIAZ Srio.Def.Nal.

ARCHIVOS DE
LA REPRESIÓN:
LA REPRESENTACIÓN
DEL ENEMIGO

SU CONOCIMIENTO E IGUAL FIN:

- DN-8. --RESPECTO PQUE. CENT. DE INGS. EN ESTA PLAZA. --EDIFICIO.
- DN-9. --RESPECTO BTN. DE TRANS. --LOS LEONES, TAC., D.F.
- DN-19. --RESPECTO UNIDADES AEREAS ESTA JURISDICCION. --EDIFICIO.
- DN-23. --RESPECTO 1/er. RGTO. TPTES. PESADOS. --EDIFICIO.
- DN-24. --RESPECTO UNIDADES ESE SERVICIO ESTA CAPITAL. --EDIFICIO.
- C. CMTE. 2/a. BGDA. INF. --CAMPO MIL. #1, "GRAL. DIV. A. OBREGON", D.F.
- C. CMTE. BGDA. FEROS. PRCTAS. --CAMPO MIL. #1, "GRAL. DIV. A. O.", D.F.
- CC. CMTES. INTS. 1/o. Y 2/o. BTNS. POL. MIL. --CAMPO MIL. #1, "GRAL. DIV. A. OBREGON", D.F.

C.P. IN-1 S-1 S-2, S-3 Y S-4. --EDIFICIO.

Los ejercicios recientes de esclarecimiento histórico en México han estudiado de manera particular el caso de la contrainsurgencia en Guerrero, estado en el que entre 1971 y 1974 se desplegaron catorce campañas militares para combatir a la Asociación Cívica Nacional Revolucionaria (ACNR) y a la Brigada Campesina de Ajusticiamiento del Partido de los Pobres. Desde 1967, después de movilizaciones sociales brutalmente reprimidas en la zona de Atoyac de Álvarez, las insurgencias radicalizadas por los profesores rurales Genaro Vázquez Rojas y Lucio Cabañas Barrientos se radicalizaron políticamente.

El ejército mexicano y la Dirección Federal de Seguridad se coordinaron con policías locales y guardias blancas para perseguirlos. En las operaciones, las violaciones graves de derechos humanos se infringieron tanto en contra de personas insurgentes como de la población civil.

Cientos de denuncias sobre personas desaparecidas durante la década de 1970 en Guerrero provocaron que el entonces Procurador General de la República, Óscar Flores Sánchez, respondiera sobre lo ocurrido. El 24 de enero de 1979 el funcionario negó la existencia de 314 víctimas y difundió que las personas estaban prófugas o se ejecutaron entre sí.

Partidaria del negacionismo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) presidida por Jorge Carpizo retomó lo dicho por Flores Sánchez. En 1992, la Comisión presentó el *Informe de la Investigación sobre Presuntos Desaparecidos en el Estado de Guerrero durante 1971 a 1974*, conocido como el *Informe Carpizo*, en el que se insistió en caracterizar la violencia política como un conflicto bilateral entre fuerzas públicas y una militancia radical, reducida por razones internas: ejecuciones, desertiones y clandestinaje. Sin embargo, en el informe de 1992 se incorporó

el testimonio de familiares de veintinueve personas detenidas por policías y militares en dos momentos relevantes: el período de secuestro de Rubén Figueroa, entre mayo y septiembre de 1974, y en diciembre de 1974, cuando descubren el paradero de Lucio Cabañas. En el informe se les nombró a las víctimas como “presuntas desaparecidas”, aquellas personas detenidas que no fueron vistas más y de quienes seguimos desconociendo su paradero.¹⁸

Nueve años después, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) modificó la metodología de investigación. En el informe que derivó en la Recomendación 26/2001 retomó 532 casos del espectro nacional registrados por el Comité Pro Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos de México y utilizó por primera vez los expedientes de la Dirección Federal de Seguridad. Con la investigación fueron acreditados 275 casos posibles de desaparición forzada, que se turnaron a la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado.¹⁹

El equipo de investigación documental de esa Fiscalía decidió construir un informe histórico a partir de los archivos desclasificados.²⁰ En el índice de diez temas se dedicaron tres capítulos para explicar la contrainsurgencia en nuestro país: “Guerra Sucia en el Estado de Guerrero”, “Crímenes de Lesa Humanidad” y “Violaciones al Derecho Humanitario Internacional”. “Guerra sucia en el Estado de Guerrero” narra las acciones insurgentes del Partido de los Pobres y las operaciones realizadas

¹⁸ Informe disponible para su consulta en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/2001_guerrasucia.pdf

¹⁹ Resumen del Informe del 26 de noviembre del 2001 disponible para su consulta en: https://odim.juridicas.unam.mx/sites/default/files/CNDH%20-%20Rec%202001_26.pdf

¹⁹ Informe disponible para su consulta en:
https://sitiosdememoria.segob.gob.mx/work/models/SitiosDeMemoria/Documentos/PDF/INFORME_FEMOSPP-2006_Parte_1.pdf
https://sitiosdememoria.segob.gob.mx/work/models/SitiosDeMemoria/Documentos/PDF/INFORME_FEMOSPP-2006_Parte_2.pdf
https://sitiosdememoria.segob.gob.mx/work/models/SitiosDeMemoria/Documentos/PDF/INFORME_FEMOSPP-2006_Parte_3.pdf

por el Ejército Mexicano. La FEMOSPP señaló que desde 1971, en los informes militares se llamó a campesinos e insurgentes guerrerenses como “gavilleros, maleantes y fraticidas”. Pero fue a partir de la *Operación Luciérnaga*, iniciada el 22 de noviembre de 1973, que se usó la palabra “paquete” para referirse a las personas detenidas, muchas de ellas posteriormente desaparecidas, con el propósito de restarles identidad y dignidad. En los primeros meses de 1974 se incrementó tanto el número de las operaciones militares como la referencia a “los paquetes” en informes y radiogramas.

El análisis del registro documental de las operaciones militares en contra del Partido de los Pobres permite descifrar los significados de adjetivos, eufemismos y metáforas. El 30 de mayo de 1974, el Partido de los Pobres secuestró al gobernador Rubén Figueroa, y las referencias de “envíos de paquetes para su revisión correspondiente” se repitieron en los informes y radiogramas dirigidos a los mandos superiores, incluyendo al Secretario de la Defensa Nacional el general Hermenegildo Cuenca Díaz.

Las personas habían sido detenidas en sus comunidades o carreteras y trasladadas de manera ilegal a zonas militares para ser sometidas a interrogatorios. Los sobrevivientes y los propios registros policiales identificaron las instalaciones militares, utilizadas como centros de detención clandestinos, desde donde desaparecieron cientos de personas en circunstancias no esclarecidas. Los capítulos “Crímenes de Lesa Humanidad” y “Violaciones al Derecho Humanitario Internacional” del informe de la FEMOSPP homologaron las acciones contrainsurgentes del pasado mexicano a los delitos graves del derecho penal internacional de derechos humanos.

La Comisión de la Verdad del estado de Guerrero (COMVERDAD) inició su mandato en el 2012. En octubre del 2014 entregó el Informe “La Violencia Política de Estado en el campo: el caso de Guerrero” y tres documentos anexos: “Reconstrucción Histórica”, “Historias de vida” y “Personas Participantes en Desapariciones Forzadas”. El ejercicio centró su atención en las violaciones a los derechos humanos perpetradas durante el período de 1969 a 1979, identificando nombres de víctimas y victimarios para proponer una serie de recomendaciones que repararan

a las comunidades victimales. Es quizá, el ejercicio más pormenorizado de esclarecimiento histórico sobre la historia reciente de Guerrero, debido a la preocupación explicativa de las violencias en contra de insurgentes y de población civil (con énfasis en ejecuciones arbitrarias, desapariciones forzadas, desapariciones forzadas transitorias y desplazamiento forzado). Para la investigación, la Comisión recuperó 409 testimonios y cientos de miles de documentos de la Dirección Federal de Seguridad y de la Secretaría de la Defensa Nacional.

La Comisión de la Verdad del estado de Guerrero fue el primer mecanismo extraordinario que señaló las obstrucciones de la información desde el propio Archivo General de la Nación (AGN) y la entonces Procuraduría General de la República (PGR). Pese a la inaccesibilidad a una parte del fondo militar, el análisis de los informes y radiogramas enviados durante las operaciones militares permitió identificar a las víctimas de desaparición forzada, al entrecruzar la información estatal de las personas nombradas “paquetes” con la lista de detenciones construidas por las organizaciones de familiares.

Para explicar el ciclo de la violencia contrainsurgente, la COMVERDAD propuso que la mayoría de las violaciones graves de derechos humanos se produjo de 1972 a 1974. Entre junio y agosto de 1972, a partir de las emboscadas del Partido de los Pobres en contra del Ejército Mexicano, autoridades militares y civiles detuvieron y consignaron a población civil para que delatara a los insurgentes. Pero a partir de noviembre de 1973, el desplazamiento forzado y las detenciones se intensificaron. En los radiogramas sobre las operaciones militares se informó del traslado de “paquetes”. En su informe, la COMVERDAD definió el eufemismo como:

El paquete es un ser humano, indiferente de su condición social, edad, raza y sexo (puede ser indígena, campesino, obrero, estudiante, menor de edad, mujer, hombre, anciano). El paquete es el adjetivo, la condición clandestina, la clasificación de maleante y subversivo, que deshumaniza precisamente su condición de humano. No importa qué o quién sea, lo importante es que el clasificador, el agente de seguridad que lo

“interroga” sienta que es un enemigo en potencia para darle ese carácter [...] Se les “archivaba” hasta que eran necesarios en el terreno y se les sacaba para la zona de operaciones para servir en retenes y recorridos por los pueblos para ubicar a sus compañeros. “Paquete” llegó a ser sinónimo de “guerrillero” o cualquier otra persona detenida- desaparecida.

La COMVERDAD mostró las clasificaciones de cifrado sobre el término “paquete”: paquete abastecedor, paquete a revisar, paquete para investigar y/o archivar. Por ejemplo, en medio de la *Operación Luciérnaga*, se rindió el *Informe de la 35ª Zona Militar sobre la Estructura y Lugar de Operaciones de los Agrupamientos Militares de la Operación Luciérnaga tras información proporcionada por quienes se les denomina paquetes*, Guerrero, 1973. El documento de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) del 22 de noviembre de 1973, se refiere a la coordinación militar que insta a explotar la información proporcionada por “los paquetes”. A partir de 1974, tras el secuestro del gobernador Rubén Figueroa, se incrementó el uso de la detenciones que devinieron en desapariciones forzadas. La Comisión logró identificar a un importante número de víctimas desaparecidas, nombradas como paquetes entre julio y octubre de 1974. Hasta hoy, ARTÍCULO 19 Oficina para México y Centroamérica continúa verificando la información que reportó la COMVERDAD de 158 personas desaparecidas nombradas con este eufemismo en dicho lapso.

La reclasificación de los archivos institucionales, así como las ausencias inexplicables de expedientes en los fondos estatales constituye un problema metodológico para identificar y retomar fuentes analizadas y citadas en ejercicios anteriores. El 18 de abril del 2023 la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) dio a conocer la Recomendación 98VG/2023 realizada por la Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por Violencia Política del Estado durante el Pasado Reciente sobre Violencia Política Estatal Infringida entre 1951 y 2016 en nuestro país. La Oficina Especial, en un ejercicio de deslinde evidente con el pasado del órgano autónomo, consideró a los informes de 1992 y 2001 como fracasos, al igual que la investigación de la FEMOSPP del 2006, y retomó como logros históricos el registro de 557 personas desaparecidas del Comité Eureka, así como las 515 víctimas tan solo en el estado de Guerrero, reconocidas por la

Comisión de la Verdad del estado de Guerrero (COMVERDAD). La Comisión Nacional de Derechos Humanos se extrañó de la inaccesibilidad de los archivos de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y la Dirección Federal de Seguridad (DFS) en el AGN, consultados entre el 2012 y el 2014 por la COMVERDAD. Tales fuentes, sujetas a reorganización o reclasificación en el AGN, continúan consultables gracias al proyecto Archivos de la Represión de ARTÍCULO 19 Oficina para México y Centroamérica.



DEPENDENCIA.....	ESTADO MAYOR.
SECCION.....	TERCERA.
MESA.....	SUBSECC. OPS.
NUMERO DEL OFICIO.....	
EXPEDIENTE.....	

"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

ASUNTO: -- R A D I O G R A M A .

Lomas de Sotelo, D.F., _____

C. CMTE. 1/a. Z.M. - PALACIO NACIONAL, CD.

DN-1. 27361. 1/3-31/0.MAY.74. MERECE RELE ORDENAR CONCENRE
SE SU MATRIZ, ELEMENTOS DESPLEGADOS CONFORME LO DISPUESTO --
PLAN OPERACIONES PRIMERO DE MAYO. --INTELIGENCIA DEBERAN PER
MANECER UNIDADES SU JURISDICCION ACUARTELADAS AL 30% SUS --
EFECTIVOS HASTA NUEVA ORDEN. --Atte.

Gral.Div.DEM. H. CUENCA DIAZ Srio.Def.Nal.

CONCLUSIONES

SU CONOCIMIENTO E IGUAL FIN:

- DN-8.--RESPECTO PQUE.CENT.DE INGS., R.I.S. Y PIA.MIL.2/o.BIC.
EN ESTA PLAZA.--EDIFICIO.
- DN-9.--RESPECTO BTN.DE TRANS.--LOS LEONES, TAC., D.F.
- DN-19.--RESPECTO UNIDADES AEREAS ESTA JURISDICCION.--EDIFICIO.
- DN-23.--RESPECTO 1/er.RGTO.TPTES.PESADOS.--EDIFICIO.
- DN-24.--RESPECTO UNIDADES ESE SERVICIO ESTA CAPITAL.--EDIFICIO.
- C.CMTE.2/a.BGDA.INF.--CAMPO MIL.#1,"GRAL.DIV.A.OBREGON", D.F.
- C.CMTE.BGDA.FEROS.PRCTAS.--CAMPO MIL.#1,"GRAL.DIV.A.O.", D.F.
- CC.CMTES.INTS.1/o. Y 2/o.BTNS.POL.MIL.--CAMPO MIL.#1,"GRAL.DIV.A.OBREGON", D.F.

C.P. IN-1 S-1 S-2, S-3 Y S-4.--EDIFICIO.

El Estado en México apostó por el olvido social de las violencias que ejerció en contra de disidencias y militancias democráticas y radicales entre las décadas de 1960 y 1990. Para operar silencios y olvidos, en los discursos presidenciales y los periódicos nacionales fueron comunes las expresiones “terroristas, sediciosos y gavilleros” para representar a un enemigo interno. Ante la opinión pública se argumentaron motivos de seguridad nacional para justificar la eliminación de personas opositoras.

Como parte de esa misma estrategia, las instituciones de seguridad nacional como la Dirección Federal de Seguridad (DFS) y la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) documentaron, organizaron y operaron de manera confidencial las operaciones autorizadas y ordenadas por los más altos funcionarios civiles y militares. Entre 1965 y 1990, dichos registros policiacos impactaron en contra de quienes sobrevivieron a la contrainsurgencia y fueron consignados ante juzgados penales del fuero común o federal.

Por décadas, fueron los sobrevivientes quienes con sus testimonios informaron al país de las violencias infligidas en detenciones, interrogatorios y desapariciones forzadas transitorias. Fueron las personas sobrevivientes quienes describieron a las familias los lugares clandestinos de detención-desaparición y a los perpetradores. Las familias de las víctimas se organizaron colectivamente para demandar la presentación con vida ante los gobernantes, quienes aseguraron desconocer del delito sistemático de desaparición forzada.

Cuando la contrainsurgencia se redujo e instituciones como la Dirección Federal de Seguridad (DFS) fueron declaradas extintas, los archivos de la contrainsurgencia continuaron en custodia de los sucesores, como el Centro de Inteligencia y Seguridad Nacional (CISEN).

En el 2000 y en el 2017 se produjeron dos procesos de transición electoral en los que se debatió abordar la violencia política del pasado reciente. En ambas coyunturas se propusieron modelos de justicia transicional para el análisis histórico y jurídico de la contrainsurgencia. Para su investigación se crearon mecanismos extraordinarios, cuyo personal (ministerial y visitaduría) funcionariado recibió las denuncias de los delitos del pasado y revisó fuentes institucionales como las de la Dirección Federal de Seguridad (DFS) y la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena).

Como en otros países latinoamericanos, al desclasificarse los archivos contrainsurgentes mexicanos, los documentos demostraron indicios contundentes de la represión política del pasado reciente. Descifrar y comprender históricamente los archivos de seguridad nacional ha sido un proceso lento y tenso debido a que los millones de expedientes pertenecen a instituciones en activo como la Secretaría de la Defensa Nacional, o a instituciones sucesoras de la DFS como el CISEN, hoy Centro Nacional de Información (CNI), que transfirieron parcialmente sus archivos al Archivo General de la Nación en el 2002, e intervinieron en las decisiones para su desclasificación, reclasificación y consulta pública desde entonces hasta el 2019. Es destacable que tanto el CNI como Sedena han incumplido la obligación de transferir al repositorio nacional los expedientes faltantes de la época que registran violaciones graves de derechos humanos.

Sin embargo, el análisis de los archivos policiacos también ha sido un proceso colectivo. A partir del 2014, en medio de una crisis de violencia generalizada, se integró un campo social por sobrevivientes, familias de personas desaparecidas, periodistas, académicos, organizaciones derechohumanistas y funcionariado para modelar explicaciones sobre el fenómeno de la desaparición forzada, uno de los motivos principales para el surgimiento de los mecanismo extraordinarios de investigación. Con una década de trabajo en los archivos policiacos y militares, en el 2012 la Comisión de la Verdad del estado de Guerrero (COMVERDAD) concentró su investigación en la construcción y análisis de dos fuentes: los fondos de

seguridad nacional, y las testimoniales de sobrevivientes y familias de víctimas. En la urgencia para identificar con metodología histórica a víctimas, perpetradores y lugares clandestinos de detención, las metáforas y eufemismos como el término de “paquetes” adquirieron sentido histórico. Pese a que la investigación de la FEMOSPP abordó el análisis la metáfora del detenido como objeto, la COMVERDAD logró contrastar información de los radiogramas generados durante las operaciones militares desplegadas entre noviembre de 1973 y diciembre de 1974, donde se registran referencias a paquetes, con las identidades de personas denunciadas como detenidas y desaparecidas por sus familias.

La precisión en identidades y cifras de víctimas de violaciones graves de derechos humanos es un problema histórico. Además de la ausencia de denuncias (debido a la negativa de las ex procuradurías para la apertura inmediata de investigaciones ministeriales) y a la administración documental del pasado (ejercida por el CISEN y la Sedena décadas posteriores), la propia naturaleza policiaca de los archivos represivos ataja las líneas de investigación sobre las violaciones graves de derechos humanos. Entonces, para construir hipótesis sobre las graves violencias de derechos humanos, como el circuito de la desaparición forzada, es necesario comprender lo narrado, lo omitido y lo invisible en los archivos represivos, su entrecruce con otros repositorios institucionales y de colectivos de víctimas (archivos de la represión y archivos de la resistencia (<https://archivosdelaresistencia.org/>), por ejemplo).²¹

²¹ Es un proyecto de ARTÍCULO 19, integrado con más de 59 mil documentos históricos donados por sobrevivientes y familiares de víctimas de violaciones a derechos humanos y de grupos políticos y sociales del pasado recientes. Tiene como propósito integrar a las narraciones actuales (históricas, jurídicas y de memoria) la perspectiva insurgente, militante y activista de la época, desde el análisis de las fuentes originales.

Los radiogramas y expedientes sobre las víctimas denominadas paquetes son un ejemplo de cómo trabajar un archivo represivo. Es necesario comprender que un repositorio policiaco no es susceptible de convertirse en un archivo de derechos humanos. Las búsquedas de información sobre violaciones deben atender la lógica con la que se construyó el fondo, con la advertencia de las lógicas de seguridad nacional del pasado reciente a quienes investiguen en el presente. Comprender las tensiones en los archivos y conceptos de la represión permitirá colaborar con el esclarecimiento de lo sucedido en la contrainsurgencia, y con la verdad, la justicia y la memoria que se sigue demandando hasta hoy.

